



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**DIAGNÓSTICO PRECOZ, TRATAMIENTO, INTEGRACIÓN SOCIAL  
Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS  
DEL ESPECTRO AUTISTA (T.E.A) Y/O TRASTORNOS  
GENERALIZADOS DEL DESARROLLO (T.G.D)**

**ARTÍCULO 1** - - Incorpórase el inciso n) al artículo 5 de la Ley 13328, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Art. 5.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) impulsar la investigación sobre T.E.A. y/o T.G.D., ya sea a través de las experiencias científicas nacionales e internacionales, posibilitando la capacitación de profesionales y docentes de las áreas de salud y educación;
- b) articular acciones con el Ministerio de Educación, y con todos aquellos organismos públicos y privados, con incidencia en el cumplimiento del Artículo 1 ° de la presente;
- c) garantizar y/o promover los medios necesarios a fin de contener a las personas que presentan esta problemática, como así también a su grupo familiar;
- d) celebrar convenios con organizaciones o instituciones públicas y privadas que se ocupen de la atención y/o tratamiento de las mismas;
- e) proveer lugares de residencias para alojamiento eventual a personas con T.E.A. y/o T.G.D., en los casos previstos en la reglamentación de la presente;
- f) adecuar dichas residencias para el alojamiento definitivo, en el caso de ausencia de los responsables, descriptos en el Artículo 7 inciso b), cuidado de las personas con T.E.A. y/o T.G.D.;
- g) controlar el cumplimiento de la presente, disponiendo si fuese necesario sanciones a los organismos responsables de brindar atención y contención a quienes están afectados por T.E.A. y/o T.G.D.;



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- h) confeccionar un padrón de Prestadores idóneos en la problemática con evaluación previa por parte de la Autoridad de Aplicación, a los efectos;
- i) garantizar el tratamiento adecuado a los afiliados al Instituto Autárquico Provincial de Obras Sociales (I.A.P.O.S); y demás obras sociales que presten servicios en la Provincia.
- j) arbitrar los medios necesarios para aquellos pacientes y su familia que carezcan de cobertura social, se les asigne prestadores idóneos, conforme a lo dispuesto en el inciso h), cuyos costos estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación;
- k) realizar la detección precoz de T.E.A. y T.G.D. a través de metodologías debidamente comprobadas y autorizadas por autoridad de aplicación en instituciones públicas y privadas con convenio, entre ellas el Cuestionario del Desarrollo y Comunicación de la Infancia (M-CHAT), u otras;
- l) realizar una base de datos respecto de personas afectadas con T.E.A. y/o T.G.D., que permitan la confección de estadísticas destinadas a la elaboración de políticas de salud vinculadas a dicha problemática;
- m) promover la investigación en T.E.A. y/o T.G.D., de modo de posibilitar la implementación de nuevas estrategias de abordaje, científicamente comprobadas; y
- n) exhibir en todo centro médico asistencial en el que haya atención pediátrica Infografía para el reconocimiento de los primeros signos de T.E.A y T.G.D, donde se grafiquen de manera clara, sencilla y adecuada situaciones que den pautas de alarma."

**ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Diputada Provincial  
Di Stefano, Silvana

Firmantes:

Diputado Provincial  
Pullaro, Maximiliano

Diputada Provincial  
Ciancio, Silvia

2023 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial  
Basile, Sergio

Diputado Provincial  
González, Marcelo

Diputado Provincial  
Bastía, Fabián

Diputado Provincial  
Orciani, Georgina

Diputado Provincial  
Cándido, Juan Cruz

Diputada Provincial  
Senn, Jimena





## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 02 de Abril ha sido declarado por Naciones Unidas como el Día Nacional de Concientización sobre el Autismo.

El trastorno del espectro autista (TEA) se refiere a una afectación del neurodesarrollo definido por una serie de características del comportamiento que, entre sus manifestaciones centrales, presenta alteraciones en la comunicación y en las interacciones sociales y dificultad para comprender las perspectivas o intenciones de los demás y que generalmente tienen un impacto de por vida.

Las manifestaciones son muy variables entre individuos y a través del tiempo, acorde al crecimiento y maduración de las personas.

Muchas familias expresan su preocupación por no haber detectado las señales tempranas y haber obtenido un diagnóstico tardío.

Si bien en nuestra provincia existen leyes que garantizan el adecuado tratamiento de este trastorno, muchas veces no se consulta por desconocer las conductas que podrían ser llamadas pautas de alarma.

La creciente identificación de esta condición, su impacto en las familias y en el sistema de salud, hacen que sea necesario un abordaje tanto científico, clínico y sanitario habiéndose demostrado que la detección, diagnóstico y tratamiento temprano pueden mejorar el pronóstico de las personas con trastorno del espectro autista.

Identificar a un niño/a con estas características lo más pronto posible es importante porque el diagnóstico abre las puertas a una mejor atención socio sanitaria y porque los tratamientos temprano frecuentemente son beneficiosos para el niño y su entorno familiar.

No todos los niños y niñas son iguales, ni adquieren las mismas habilidades al mismo tiempo, pero si pueden verse evidencias que despierten alarma y motiven la consulta con un profesional idóneo. La relación con otras personas, la forma que tiene de prestar atención, la interacción con el ambiente, pueden ser señales.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estas "banderas rojas" son señales de alerta que los niños y niñas pueden presentar y que deben ser evaluadas correctamente.

La detección y estimulación temprana en el tratamiento es esencial. La plasticidad cerebral permite considerar un avance significativo del desarrollo de personas con espectro autista, logrando una mejora en los comportamientos sociales y en la comunicación.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis colegas me acompañen en la aprobación de este proyecto

Diputada Provincial  
Di Stefano, Silvana

Firmantes:

Diputado Provincial  
Pullaro, Maximiliano

Diputado Provincial  
Basile, Sergio

Diputado Provincial  
Bastía, Fabián

Diputado Provincial  
Cándido, Juan Cruz

Diputada Provincial  
Ciancio, Silvia

Diputado Provincial  
González, Marcelo

Diputado Provincial  
Orciani, Georgina

Diputada Provincial  
Senn, Jimena